



Página 1 de 3

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.067 (abril 5 de 2018)

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ"

Que la Ley 1503 de 2011 plantea los lineamientos generales en torno a la responsabilidad social de las organizaciones en materia de seguridad vial señalando la obligación que tienen todas las empresas y entidades de promover conductas seguras en la vía, de modo que se abra paso una cultura solidaria, prudente y preventiva en materia de tránsito.

Que el Decreto 2851 de 2013, indica que todas las acciones relacionadas con la seguridad vial en las empresas y organizaciones deben ajustarse al Plan Nacional de Seguridad Vial y adaptarse a las características específicas de cada entidad.

Que para la Cámara de Comercio de Facatativá es fundamental promover, implementar y mantener las prácticas de prevención y reducción de los riesgos viales, por esto la Entidad se compromete en establecer actividades encaminadas a prevenir accidentes de tránsito, y a promover estrategias y cultura de movilidad segura a sus trabajadores, siendo responsables en la participación de actividades que se desarrollen y programen para la mitigación de los accidentes de tránsito que se puedan presentar en la operación y que afecten las personas, los equipos, las instalaciones o el medio ambiente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. La Cámara de Comercio de Facatativá ha definido una política de desarrollar y mantener una actitud de respeto y amabilidad hacia los demás actores de la vía, cumpliendo las normas legales vigentes en el territorio nacional en lo que respecta a tránsito terrestre automotor, transporte y seguridad vial

ARTÍCULO SEGUNDO: Alcance. La Política de Seguridad vial de la Cámara de Comercio de Facatativá, da alcance a los trabajadores que conforman la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Definiciones. Para efectos de la aplicación de la presente política se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:





Comprometida con el Desarrollo del Noroccidente Cundinamarqués! NIT. 860.522.136-3

Página 2 de 3

Seguridad vial: Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

**Riesgo:** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

Amenaza: Se define como los factores que pueden generar la ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

Vehículo automotor: Vehículo terrestre movido por sus propios medios, que se desliza mínimo sobre cuatro ruedas dispuestas en más de una alineación y que están siempre en contacto con el suelo, y de las cuales por lo menos dos son directrices y dos de propulsión.

Seguridad activa: Conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

Seguridad pasiva: Elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

Vulnerabilidad: Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

ARTÍCULO CUARTO. Política. Establecer la Política de seguridad vial de la Cámara de Comercio de Facatativá, la cual quedara así:

CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, se compromete en establecer actividades encaminadas a prevenir accidentes de tránsito, y a promover estrategias y cultura de movilidad segura a sus empleados.

Por ello, es responsabilidad de todos sus empleados, participar activamente en las actividades que se desarrollen y en mantener una actitud de respeto y amabilidad hacia los demás actores de la vía. Así como el cumplimiento de las normas legales vigentes en el territorio nacional en lo que respecta a tránsito terrestre automotor, transporte y seguridad vial.



NIT. 860.522.136-3



Página 3 de 3

Es compromiso de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ, que ésta política de seguridad vial, sea conocida, aplicada y revisada como parte de la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO: Promoción de la importancia de la Política. Los Directores con cada uno de los integrantes del equipo de colaboradores promocionaran la importancia de la política de seguridad vial.

ARTÍCULO SEXTO: Implementación de la política. Talento Humano será la dependencia responsable de la implementación de la política de seguridad vial de la Cámara de Comercio de Facatativá y liderará el proceso buscando su integralidad y participación activa de los que hacen parte de la organización.

ARTÍCULO SEPTIMO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la Cámara de Comercio de Facatativá, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

CARLOS ROGELIO BOLÍVAR CEPEDA

Presidente Ejecutivo

PROYECTO: LCGP/PII-AJ

REVISO: CABR/DJ